



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 433/12

Sucre, 22 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-112, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0776/12 de fecha 14 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 093/2012 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES CHICHAS – LARICAJIS BARRIO BARTOLINA SISA"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Cite Sub-Alcaldía D-2 No. 0804/12 de 06 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos que hacen al proyecto, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES CHICHAS – LARICAJIS BARRIO BARTOLINA SISA"**, con un Precio Referencial de Bs. 299.813,93 (**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 93/100 BOLIVIANOS**), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 37/2012 de 13 de junio de 2012, en su Artículo 1°.- APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y en su Artículo 2°.- Instruye la difusión del Documento Base de Contratación (DBC), en el SICOES, y habilitando a la mesa de partes de la Institución, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, Publicándose la Convocatoria el 19 de junio de 2012 en SICOES con Código de Identificación N° 76/12, Número de Confirmación: 843925, **CUCE: 12-1101-00-317125-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 299.813,93, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros N° 110/12 de 29 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 02 de julio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 02 de julio de 2012, Empero, que de conformidad a la Nota RPA - ANPE N° 249/12, de fecha 05 de julio mismo que fue evacuado por el Lic. José Antonio Taboada, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPA - ANPE), solicita la Complementación y Sustentación del mencionado Informe de la Comisión de Calificación, en consecuencia con dicha aclaración, la Comisión de Calificación emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE - OBRAS), de fecha 23 de julio de 2012, para tal efecto que en la parte más sobresaliente del mismo se **RECOMIENDA ADJUDICAR**, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES CHICHAS – LARICAJIS BARRIO BARTOLINA SISA"** con un costo de Bs. 287.702,60 (**DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 60/100 BOLIVIANOS**), al proponente **VICENTE VARGAS FLORES**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 219/12 de 25 de julio de 2012, en su Artículo 1°.- APRUEBA el **INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de fecha 23 de julio de 2012, en su Artículo 2°.- **ADJUDICA** el Proceso **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES CHICHAS – LARICAJIS BARRIO BARTOLINA SISA"**, con un costo de Bs. 287.702,60 (**DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 60/100 BOLIVIANOS**), al proponente **VICENTE VARGAS FLORES**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS**, en tal efecto la supra mencionada Resolución de Adjudicación, abrigado en el punto 18.2 del Documento Base de Contratación (DBC), en virtud al Artículo 3° Modifica el Cronograma de Plazos para el presente proceso de contratación.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES CHICHAS – LARICAJIS BARRIO BARTOLINA SISA"**, cuenta con la **Certificación Presupuestaria** correspondiente de fecha 24 de julio de 2012, inscrito en el POA, registrado en SIGMA con Preventivo N° 10465, SISIN: A019064900000, con

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 433/12

Categoría Programática 17 0803 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo 119, Tesoro General de la Nación - (IDH), con un monto total autorizado de Bs. 300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto. Supra mencionado

Que, el proponente al no constituirse con la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato y a la vez el Proponente Adjudicado Ing. Vicente Vargas Flores, no solicita el anticipo de conformidad a ley, este mediante nota de fecha 03 de agosto de 2012, que la misma en la parte más sobre saliente hace referencia a la retención del 7% siete por ciento, como garantía de cumplimiento de contrato. En consecuencia como acredita el Documento Base de Contratación (DBC), en el Numeral 4, punto 4.1 (Garantías), Inc. b), del presente proceso.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su Art. 2, Numeral 5), (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "**CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, **CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que de conformidad al a Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia al abrigo del Art.- 302, Numeral 7), que textualmente señala: Planificar, Diseñar Construir, Conservar y Administrar caminos vecinales en coordinación con los Pueblos Indígenas Originarios Campesino cuando corresponda, dicho caso es pertinente ya que se trata de una construcción de pavimento rígido.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, el mismo se encuentra ubicado en el Barrio Bartolina Sisa, en las Calles Chichas y Laricajis del D-2 del Municipio de Sucre, el procedimiento del proyecto, en la calle chichas tendrá un área de pavimento de 362.80 m2, con un ancho de calzada de 8.00 m, ancho de vía 5.00 m, Capa de Pavimento Rígido H=15 cm, y demás especificaciones técnicas que hacen al proyecto y por otra parte, en la calle Laricajis, el área de pavimento es de 862.73 m2, ancho de calzada 10.00 m, ancho de vía 6.50 m, capa de pavimento rígido H=15 cm, y demás especificaciones del proyecto, mismo que llegara a beneficiar a 120 familias y contribuirá a una adecuada circulación de todo transporte público y peatonal.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 093/2012 para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES CHICHAS - LARICAJIS BARRIO BARTOLINA SISA**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

> Documento Base de Contratación (de fs. 115 a fs. 248)
> Certificación Presupuestaria (a fs. 94)
> Certificación Presupuestaria actualizada (a fs. 95)
> Especificaciones Técnicas (de fs. 74 a fs. 41)
> Informe Estudio de Suelos (de fs. 98 a fs. 97)
> Identificación del Lugar (a fs. 102)
> Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 105 a fs. 104)
> Número de Identificación Tributaria Actualizada (fs. 359)
> Número de Identificación Tributaria (a fs. 254)
> Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 360)
> Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 362)
> Póliza de Garantía de Seriedad de Presentación de Propuesta ( fs., 291)
> Certificado de NO Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo (fs. 358)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

> Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 108)
> Autorización de Inicio del proceso de Contratación (a fs. 110)
> Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 114)
> Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (de fs. 252 a fs. 253)
> Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 255)
> Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 256)
> Resumen de descalificación de Proponentes (a fs. 327 a 326)
> Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs. 337 a fs. 336)
> Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación Complementario (fs. 349 a 348)
> Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 334)
> Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 353 a fs. 352)
> Solicitud de Retención del 7 % (a fs. 363)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 433/12

marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 093/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de **HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR TÉCNICO**, respectivamente y por otra parte el señor **VICENTE VARGAS FLORES**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES CHICHAS – LARICAJIS BARRIO BARTOLINA SISA**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en la Cláusula Cuarta; Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 287.702,60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 60/100 BOLIVIANOS)**, y con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS**.

**Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

**Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

**Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES CHICHAS – LARICAJIS BARRIO BARTOLINA SISA**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art.6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM 43372

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**